Cajicá, noviembre 21 de noviembre de 2025

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA IEDR ANTONIO NARIÑO

La IEDR. ANTONIO NARIÑO del Municipio de Cajicá Cundinamarca, teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, realiza los siguientes estudios y documentos previos de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 2474 de 2008, se presenta a continuación el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, para la contratación del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TENIENDO EN CUENTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA INSTITUCIÓN.

El Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "*Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal*".

La IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025, *ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, en el numeral 2.2 define el procedimiento para compras y en el numeral 2.6 se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 smlmv.*

Teniendo en cuenta que se hace necesario el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA fomentar el desarrollo físico, social y emocional de los niños y niñas, ofreciendo un espacio seguro para el juego, la convivencia y el aprendizaje, contribuyendo así al bienestar integral de la comunidad educativa.

Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con base en el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año 2025 de la IEDR Antonio Nariño de Cajicá.

Para satisfacer dicha necesidad la Institución cuenta con recursos suficientes para contratar SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para

la IEDR Antonio Nariño de Cajicá, ya que se cuentan los recursos por $15.000.000, los cuales fueron adicionados por el consejo directivo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La IEDR Antonio Nariño de Cajicá, para satisfacer la necesidad identificada anteriormente, requiere de la contratación para SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con base en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del 2025 de la institución.

1.1 Identificación del contrato a celebrar

El presente proceso de contratación se adelantará mediante contrato de suministro por modalidad de Régimen especial.

1.2 Obligaciones técnicas

El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas:

a. El SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el presente estudio de conveniencia.

b. El SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberán ser de buena calidad.

c. EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones establecidas en el contrato y con la debida supervisión del funcionario delegado por Rectoría.

1.3 Obligaciones Contractuales

a. El suministro de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA , se requiere así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARQUE INFANTIL METÁLICO, ELABORADO EN TUBERÍA METÁLICA AGUAS NEGRAS, ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO, INSTALADO EN EL COLEGIO, CONSTA DE 2 RODADEROS, UN TÚNEL, COLUMPIOS, PARED PARA ESCALAR	1

b. La propuesta debe presentarse enunciando la descripción de cada elemento que se ofrezca, capacidad, color y demás características relevantes, debe especificarse si existen o no retenciones a los ELEMENTOS y se debe encontrar dentro de los rangos de precios presupuestados y de acuerdo a los aspectos solicitados.
c. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social.
d. Cumplir con los documentos relacionados como requisitos habilitantes.

1.4 Obligaciones de la Institución educativa:

La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.
c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

1.5 Información para la ejecución

La información requerida para realizar el respectivo suministro se relaciona con la selección por parte de Rectoría – Ordenadora del Gasto de los títulos que presenten en las propuestas económicas de acuerdo a las condiciones.

1.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será máximo dentro de los ochos (08) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

1.7 Obligaciones del Supervisor

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de adquisición de los elementos requeridos.
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministro.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de ocho (8) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

1.8 Forma de pago

La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la pagadora cancelará una vez se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Actualmente, la Rectora – Ordenadora del Gasto, se encuentra atendiendo las disposiciones que en materia de contratación pública se indican en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025.

2.1 Modalidad de selección

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de contratación de régimen especial.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO

La Rectora – Ordenadora del Gasto de la IEDR ANTONIO NARIÑO, para determinar el presupuesto oficial estimado con el fin de adelantar el proceso de contratación de régimen

especial que permita contratar el suministro solicitado, realizó el respectivo estudio de mercado, tomando como base las contrataciones publicadas en el SECOP II y valores registrados en la página web de varias empresas.

De acuerdo a las consideraciones anteriores el presupuesto para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA" el, cual se debe ejecutar por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).

De igual manera, para la estimación del posible valor del contrato, la entidad ha determinado las siguientes variables:

Impuestos: Valor generado por concepto de impuestos y retenciones con motivo del contrato de: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

3.1 Financiación

El contrato será financiado con recursos de GRATUIDAD según certificado de disponibilidad presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la pagadora de la IEDR ANTONIO NARIÑO, Claudia Paola Jara Valentín por un valor en presupuesto de $15.000.000 en el rubro presupuestal *2.1.2.01.01.004.01.03 Aparatos para parques infantiles.*

4. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

Técnico: Para satisfacer la necesidad de EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Educación, a lo dispuesto en el Decreto 3576 de 2009, el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025, la Rectora realizará lo establecido en los numerales 2.2, 2.6 del Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025 se gestionarán las cotizaciones correspondientes.

La Rectora – Ordenadora del Gasto de la IEDR ANTONIO NARIÑO requiere contratar EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA mediante la suscripción de contrato de suministro.

Jurídico: Por lo anterior y con base en las disposiciones que se encuentran establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, y que permite diferentes modalidades de contratación, entre ellas la Contratación de régimen especial por cuantías menores de los 20 smlmv según el Decreto 1075 de 2015 (Decreto 4791 de 2008) cumpliendo con el Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025.

5. ESTUDIO DEL SECTOR:

La elaboración del presente documento de estudio del sector para la celebración de un contrato de suministro, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Sobre el particular, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar el análisis integral del sector que justifique las características financieras, jurídicas, técnicas, organizacionales y operativas del contrato que se requiere celebrar.

La solución que presenta la Rectora – Ordenadora del gasto es la de realizar la contratación especial, dando cumplimiento a la normatividad vigente y al Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025.

Se requiere la contratación para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, teniendo en cuenta el Presupuesto de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del año 2025 de la institución.

A. Estudio de la demanda

Que la IEDR ANTONIO NARIÑO requiere ELEMENTOS para el suministro e instalación de un parque infantil necesarios para estimular y promover el desarrollo integral de todos los estudiantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario por parte de la Institución educativa realizar una contratación régimen especial para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, teniendo en cuenta el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal del año 2025 de la institución.

El objeto contractual lo conforma el suministro de los elementos requeridos. El contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de no tener RELACIÓN LABORAL con el contratista.

6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con el Decreto 3576 de 2009, los requisitos habilitantes serán verificados de la siguiente manera:

a. Los requisitos mínimos habilitantes para personas naturales, son:

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta o cotización.
2	Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
5	Hoja de vida, en el formato único para persona natural, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
6	Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica, en formato expedido para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos
7	Si es hombre menor de 50 años, presentar copia de la Libreta Militar.
8	Última planilla de pago de seguridad social salud y pensión como independiente o empleador, el cual debe corresponder al pago del mes inmediatamente anterior a la celebración del contrato
9	Certificación bancaria donde indique entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta y ciudad donde se ubica la sucursal del banco, para efectos de pago, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días.
10	Formato de información financiera
11	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación, vigente.
13	Certificado de Antecedentes Fiscales, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación, vigente.
14	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) vigente.
15	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional vigente.
16	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales vigentes
17	Registro De Deudores Alimentarios Morosos REDAM

b. **Los requisitos mínimos habilitantes para personas jurídicas son:**

ÍTEM	DOCUMENTO
1	Carta de presentación de la propuesta o cotización.
2	Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
4	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal
5	Si el representante legal es hombre menor de 50 años, presentar copia de la Libreta Militar.
6	Hoja de vida, en el formato único para persona jurídica expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

7	Última planilla de pago de seguridad social de la empresa o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
8	Certificación bancaria donde indique entidad financiera, tipo de cuenta, número de cuenta y ciudad donde se ubica la sucursal del banco, para efectos de pago, expedida con un término no mayor a sesenta (60) días.
9	Formato de información financiera de la empresa.
10	Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
11	Certificado de Antecedentes Disciplinarios descargado del sitio web de la Procuraduría General de la Nación para la persona jurídica y su representante legal vigente.
12	Certificado de Antecedentes Fiscales, descargado del sitio web de la Contraloría General de la Nación para la persona jurídica y su representante legal vigente.
13	Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional de Colombia) del representante legal vigente.
14	Certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional del representante legal vigente, del representante legal.
15	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal vigentes
16	Registro De Deudores Alimentarios Morosos REDAM

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se considera como riesgo el incumplimiento a las condiciones pactadas por el contratista.

8. ANEXOS

a. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
b. Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación

Dado en la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño del Municipio de Cajicá Cundinamarca, hoy 21 de noviembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
Pagadora

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN 023

OBJETO: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

En el municipio de Cajicá Cundinamarca a los veintisiete (27) del mes de noviembre de 2025, en las Instalaciones de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de Cajicá, siendo las 8:00 am., se reunieron ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA – Rectora y CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN– Pagadora, con el objetivo de evaluar las propuestas presentadas a la institución educativa de acuerdo al proceso de contratación No. 023

Se verifica la presentación de las siguientes propuestas:

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA - por valor de 15.000.000

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a realizar la evaluación de las propuestas presentadas, así:

1. La propuesta de DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA cumple con los requisitos establecidos, se encuentran dentro de los rangos de precios presupuestados y de acuerdo a lo solicitado.
2. La propuesta de DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA cumple con el objeto social en la cámara de comercio: actividad económica G 4769 "Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p., en establecimientos especializados"
3. La propuesta de DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA cumple con los requisitos habilitantes relacionados en la convocatoria.

La propuesta atiende los requerimientos y se encuentra dentro del valor presupuestado.

Por lo anterior y de acuerdo a los estudios previos, y la evaluación realizada, se adjudica el contrato No. 023 a SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT No. 1003633569-7 dando por terminado este procedimiento, siendo las 8:30 AM

En constancia de lo anterior se firma a continuación:

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
Pagadora

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 023
27 DE NOVIEMBRE DE 2025

POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADJUDICACIÓN DE CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades, en especial las que le confiere la ley 115 de 1994, ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y manual de contratación dispuesto por el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Decreto 1075 de 2015, sección 3, define a los Fondos de Servicios Educativos en su "*Artículo 2.3.1.6.3.2. Los fondos de servicios educativos son cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal*".

SEGUNDO: El Decreto 1075 de 2015, faculta al rector como ordenador del gasto, en el Artículo 2.3.1.6.3.4. *Ordenación del gasto*. Los fondos de servicios educativos carecen de personería jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos (…) *(Decreto 4791 de 2008, artículo 4°).*

TERCERO: El Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.6. *Responsabilidades de los rectores o directores rurales*. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, los rectores o directores rurales son responsables de:

> (…) 4. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.

CUARTO: La IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ cuenta con el manual de contratación aprobado por Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025*, ajustado a la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, vigente a la fecha, define la ordenación del gasto en el rector (a), los procedimientos de contratación, en el numeral 2.2 define el procedimiento para compras y en el numeral 2.6 se establecen los parámetros que deberán tenerse en cuenta en los reglamentos hasta los 20 smlmv.*

QUINTO: Que de acuerdo a lo anterior se requiere realizar la contratación de régimen especial para EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

SEXTO: Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar mediante la modalidad de contratación de régimen especial el contrato para el EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA con base en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año 2025 de la institución, No. 023 a DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT No.1003633569-7, quien cumple con los requisitos habilitantes por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000), amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025, expedido por la señora pagadora Claudia Paola Jara Valentín de la IEDR ANTONIO NARIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar la supervisión del contrato para el EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, No. 023 a la funcionaria de la planta administrativa - celadora, de la Institución Educativa GEYSEL KARINA RUEDA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.473.778,

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

NOTIFICACIONES

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA
NIT No. 1003633569-7
CONTRATISTA

GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Supervisora

CONTRATO No. 023 DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

SUSCRITO ENTRE LA IEDR ANTONIO NARIÑO IDENTIFICADA CON EL NIT. 899.999.106-1 Y DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA CON NIT No. 1003633569-7

CONTRATANTE:	I.E.R.D. ANTONIO NARIÑO NIT: 899.999.106-1
CONTRATISTA:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA NIT 1003633569-7
OBJETO:	EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).
TÉRMINO:	El plazo de contrato será máximo dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Entre los suscritos ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA identificada con cédula de ciudadanía número 39.578.020 en su calidad de Rectora de la Institución Educativa Rural Departamental Antonio Nariño del municipio de Cajicá – Cundinamarca, actuando mediante resolución No. 0011296 del 15 de diciembre de 2015, debidamente facultada por la ley 715 de 2001, el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025 y por la otra DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con No. NIT 1003633569-7, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Decreto 1075 de 2015, define los Fondos de Servicios Educativos en el artículo 2.3.1.6.3.2., como cuentas contables creadas por la ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal. **2**. Que la IEDR ANTONIO NARIÑO se ajusta a lo indicado en el Decreto 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., teniendo en cuenta que el valor contratado no supera los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **3**. Que la rectora de la IEDR ANTONIO NARIÑO y quien actúa como Ordenadora del Gasto, se ciñe a lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo Institucional No. 005 del 26 de marzo de 2025. **4**. Que de acuerdo a lo anterior se requiere esta contratación de régimen especial para garantizar EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. **CLÁUSULA PRIMERA**. -

OBJETO: EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA. **CLAUSULA SEGUNDA**: **ALCANCE DEL OBJETO**: CONTRATO PARA EL EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, de acuerdo a las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARQUE INFANTIL METÁLICO, ELABORADO EN TUBERÍA METÁLICA AGUAS NEGRAS, ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO, INSTALADO EN EL COLEGIO, CONSTA DE 2 RODADEROS, UN TÚNEL, COLUMPIOS, PARED PARA ESCALAR	1

SON: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) CLAUSULA TERCERA: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El CONTRATISTA, En ejecución del contrato, asume las siguientes obligaciones contractuales:

a. Los elementos solicitados deberán cumplir con las exigencias mínimas establecidas en el estudio de conveniencia.

b. Los elementos deberán ser de primera calidad.

c. Los elementos solicitados deberán entregarse en el tiempo estipulado para tal fin de conformidad con las indicaciones establecidas en el contrato y con la debida supervisión del funcionario asignado por Rectoría.

d. Acreditar que se encuentra vinculado y al día en el pago de la Seguridad Social. **CLAUSULA CUARTA**: **OBLIGACIONES DE LA IED**: La Institución educativa tendrá las siguientes obligaciones:

a. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.

b. Supervisar la correcta ejecución del contrato.

c. Impartir las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA: **VALOR DEL CONTRATO**: El presente contrato se fija por el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000) **CLÁUSULA SEXTA**: **FORMA DE PAGO:** La Rectora – Ordenadora del Gasto en conjunto con la pagadora cancelará una vez se cumpla con el objeto del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción, acompañado de la certificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social. **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será máximo dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA**: **IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad No. 025 del 21 de noviembre de 2025 con cargo a RECURSOS DE GRATUIDAD por $15.000.000 en el rubro 2.1.2.01.01.004.01.03 Aparatos para parques infantiles, con base en el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal del año 2025 de la IEDR

ANTONIO NARIÑO. **CLAUSULA NOVENA**: **SUPERVISIÓN:** LA IERD ANTONIO NARIÑO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través de un supervisor, el cual se delega por parte de Rectoría – Ordenadora del Gasto,a la funcionaria de la planta administrativa - celadora de la institución GEYSEL KARINA RUEDA VEGA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.023.473.778, quien tendrá las siguientes obligaciones:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de un (1) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

CLAUSULA DECIMA: **RELACIÓN LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, y por lo tanto no genera el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento diferente al valor pactado en el presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: INDEMNIDAD**: El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto definido en la cláusula primera, bajo su responsabilidad y riesgo, la IEDR ANTONIO NARIÑO y el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios, prestaciones sociales y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse del SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO o a propósito del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**: **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y REQUISITOS LEGALES**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y el registro presupuestal y la entrega de los requisitos mínimos habilitantes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA**. - **RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA**: El presente contrato se ejecuta bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista, quien goza de autonomía en la ejecución del mismo y en consecuencia, no está sujeto a subordinación laboral ni al cumplimiento de horario. **CLAUSULA DECIMA CUARTA**: **COMPROMISO**: EL CONTRATISTA, se compromete a suministrar e instalar el parque infantil PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA y de acuerdo a las condiciones presentadas por la Institución educativa

IEDR Antonio Nariño y a la Secretaría de Educación de Cundinamarca. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA**: **REGIMEN LEGAL DEL CONTRATO.** El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto No. 1075 de 2015, específicamente el artículo 2.3.1.6.3.17., el Artículo 2.3.1.6.3.4. del decreto 1075 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Decreto 4791 de 2008 y el Acuerdo No. 005 del 26 de marzo de 2025. **CLAUSULA DECIMA SEXTA**. **JURAMENTO**: El contratista declara bajo juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades ni en causales de incompatibilidad. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA**: **DOMICILIO**: Para efectos de este contrato, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Cajicá Cundinamarca. Para constancia se firma en el municipio de Cajicá Cundinamarca al primer (01) día del mes de diciembre de 2025.

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
C.C. 39.578.020
RECTORA-IEDR ANTONIO NARIÑO

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA
NIT 1003633569-7
CONTRATISTA

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

Cajicá, diciembre 01 de 2025

Señora
GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Celadora
IEDR ANTONIO NARIÑO
Ciudad

REFERENCIA: Delegación como supervisora del Contrato No. 023 de fecha 01 de diciembre de 2025.

Respetado señor:

De manera atenta y respetuosa me permito comunicarle que ha sido delegado como supervisora del Contrato No. 023 de fecha 02 de diciembre de 2025.

Lo anterior con el fin de verificar la responsabilidad de seguimiento y certificación de cumplimiento del objeto y de la certificación sobre la presentación de las planillas de seguridad social.

Obligaciones del Supervisor:

El ejercicio de la supervisión del contrato será designado por la Rectora – Ordenadora del Gasto y tendrá como obligaciones entre otras las siguientes:

a. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
b. Atender y resolver toda consulta relacionada con el proceso de suministro e instalación de un parque infantil
c. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
d. Tramitar ante el área correspondiente el pago del valor del presente contrato de suministro e instalación de un parque infantil para la IEDR Antonio Nariño.
e. Expedir la certificación de recibo a satisfacción de suministro (cumplidos) objeto del presente contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.
f. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y certificar el cumplimiento.
g. Presentar ante la Rectora – Ordenadora del Gasto en forma oportuna, debidamente justificadas y soportadas las solicitudes de adición en plazo, valor o las modificaciones del contrato, con un tiempo prudencial de antelación de un (01) días calendario y/o dependiendo el plazo de ejecución del mismo.
h. Remitir al área de pagaduría una vez finalizado el contrato el acta de liquidación firmada.

Agradezco su atención al presente.

Cordialmente,

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

Proyectó: CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	023	CLASE:	SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA				
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA				
C.C. O NIT	1003633569-7				
REPRESENTANTE:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA C.C. 1003633569				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	03 días	INICIO:	02/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025 y el certificado de Registro Presupuestal No. 025 de fecha 01 de diciembre de 2025, autoriza a DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT 1003633569-7, a realizar EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARQUE INFANTIL METÁLICO, ELABORADO EN TUBERÍA METÁLICA AGUAS NEGRAS, ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO, INSTALADO EN EL COLEGIO, CONSTA DE 2 RODADEROS, UN TÚNEL, COLUMPIOS, PARED PARA ESCALAR	1

NOMBRE DEL SUPERVISOR, CARGO Y ÁREA:
GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
CELADORA DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO

La presente se expide en la Secretaría de la IEDR ANTONIO NARIÑO, al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA
NIT 1003633569-7
CONTRATISTA

GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Supervisora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE LA PLANTA ADMINISTRATIVA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO GEYSEL KARINA RUEDA VEGA QUIEN ACTÚA COMO SUPERVISORA DEL CONTRATO No. 023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CERTIFICA:

Que se recibió a satisfacción y se cumplió a cabalidad el objeto del contrato:SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, por parte de **DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT 1003633569-7** cumpliendo así con la entrega de los ELEMENTOS tal como se describe en el Contrato No. 023 del 01 de diciembre de 2025, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARQUE INFANTIL METÁLICO, ELABORADO EN TUBERÍA METÁLICA AGUAS NEGRAS, ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO, INSTALADO EN EL COLEGIO, CONSTA DE 2 RODADEROS, UN TÚNEL, COLUMPIOS, PARED PARA ESCALAR	1

Así mismo se certifica el cumplimiento de la presentación de la planilla de seguridad social del mes de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en Cajicá a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Supervisora

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 025

FECHA:	**D** 21	**M** 11	**A** 2025

Señora
CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

Respetada Señora:

De manera atenta me permito solicitar certificado de disponibilidad presupuestal para lo siguiente:

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, CON BASE EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2025.
RUBRO PRESUPUESTAL: GRATUIDAD
2.1.2.01.01.004.01.03 Aparatos para parques infantiles

VALOR SOLICITADO: $15.000.000

ADRIANA JANETH GUZMÁN OLAYA
Rectora

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Número: 025

FECHA:	**D** 21	**M** 11	**A** 2025

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes rubros:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR DISPONIBLE
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.01.01.004.01.03	Aparatos para parques infantiles	$15.000.000
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS			

Para atender el siguiente objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
Pagadora

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 025

FECHA:	**D 01**	**M 12**	**A 2025**

LA SUSCRITA PAGADORA DE LA IEDR ANTONIO NARIÑO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que se registró en el Presupuesto General de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, el siguiente compromiso:

TIPO DE COMPROMISO:

BENEFICIARIO: DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA		
PERSONA NATURAL _X _ PERSONA JURÍDICA ___		
DECLARANTE __x___ NO DECLARANTE ____		
NIT :100363356	**DV.** 7	**C.C. 100363356**

OBJETO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

Se ha dado registro en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2025, en el siguiente rubro presupuestal y por los valores enunciados a continuación:

RECURSOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR
PROPIOS			
GRATUIDAD	2.1.2.01.01.004.01.03	Aparatos para parques infantiles	$15.000.000
RECURSOS DE CAPITAL			
OTRAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PÚBLICOS			

Para un total de: QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000)
El presente compromiso fue respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025.
CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN **Pagadora**

ACTA DE ENTREGA
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	023	CLASE:	SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA				
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA				
C.C. O NIT	1003633569-7				
REPRESENTANTE:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA C.C. 1003633569				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	03 días	INICIO:	01/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025 y el certificado de Registro Presupuestal No. 025 de fecha 01 de diciembre de 2025, autoriza a DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT 1003633569-7, a realizar EL CONTRATO DE SU SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	PARQUE INFANTIL METÁLICO, ELABORADO EN TUBERÍA METÁLICA AGUAS NEGRAS, ACCESORIOS EN FIBRA DE VIDRIO Y PLÁSTICO, INSTALADO EN EL COLEGIO, CONSTA DE 2 RODADEROS, UN TÚNEL, COLUMPIOS, PARED PARA ESCALAR	1

A fecha cuatro (04) de diciembre de 2025 se reciben los elementos y se expide la presente acta de entrega.

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA
NIT 1003633569-7
CONTRATISTA

GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Supervisora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 023 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025

CONTRATO No.:	023	CLASE:	SUMINISTRO	FECHA:	01/12/2025
OBJETO:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA				
VALOR:	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000).				
CONTRATANTE:	IEDR ANTONIO NARIÑO				
NIT:	899.999.106-1				
RECTORA:	ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA				
DOCUMENTO:	39.578.020				
CONTRATISTA:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA				
C.C. O NIT	1003633569-7				
REPRESENTANTE:	DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA C.C. 1003633569				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	03 días	INICIO:	01/12/2025	TERMINACIÓN:	04/12/2025

La IEDR ANTONIO NARIÑO de Cajicá Cundinamarca y en conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 025 del 21 de noviembre de 2025 y el certificado de Registro Presupuestal No. 025 de fecha 01 de diciembre de 2025, autorizó a DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA con NIT 1003633569-7, a realizar EL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA.

A los cuatro (4) días de diciembre de 2025, se reciben los ELEMENTOS DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN PARQUE INFANTIL PARA LA IEDR ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ CUNDINAMARCA por parte de la empresa contratada, por lo anterior, se realiza la liquidación del respectivo contrato, encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

DAVID SANTIAGO VANEGAS PEDRAZA
NIT No. 1003633569-7
CONTRATISTA

GEYSEL KARINA RUEDA VEGA
Supervisora

CLAUDIA PAOLA JARA VALENTÍN
PAGADORA

ADRIANA JANETH GUZMAN OLAYA
RECTORA